

TABLA DE ARMAS

CLASE DE ARMAS	CATEGORIA	REQUISITOS PARA TENDENCIAS AUTORIZADAS	LICENCIA	LLEVARÁ GUÍA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	PRECEPTO A APLICAR	TRÁ-MITE
ARMAS DE FUEGO, AIRF O GAS COMPRIMIDO REALES O SIMULADAS, COMBINADAS CON ARMAS BLANCAS	1ª, 2ª, 3ª, 4ª Ó 6ª	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS ETC	LIBRO DE REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN O CAUSA JUSTIFICADA	ART 4.1 G) R A	G C
PISTOLAS Y REVOLVERES ARMAS LARGAS PARA PERSONAL AUTORIZADO	1ª 2ª.1 2ª.2 Y 3ª	PROHIBIDAS SALVO PARA PERSONAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA Y FUERZAS ARMADAS PARTICULARES AUTORIZADOS VIGILANTES DE SEGURIDAD, ESCOLTAS, ETC PERTENECIENTES A FEDERACIONES DE TIRO	A B C F	SI (EXCEPTO FUERZAS ARMADAS) Y FF Y CC DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - CUANDO SE LLEVE SIN GUÍA SIN CAUSA JUSTIFICADA - CUANDO SE LLEVE SIN LICENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA - CUANDO SE LLEVE CON LICENCIA CUYO PLAZO DE VALIDEZ HAYA TRANSCURRIDO - CUANDO SE LLEVE, EXHIBA O USE DE MODO NEGLIGENTE O TEMERARIO - CUANDO SE LLEVE PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD O FUNCIONES DIFERENTES DE LOS QUE TIENE CONCEDIDOS - CUANDO SE LLEVE FUERA DEL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 	ART 89.2 R A ART 96.1 R A ART 96 6 RA ART 147 2 A) RA ART 123 RA ART 125 RA	G C
ARMAS DE FUEGO CUYAS CARACTERÍSTICAS HAYAN SIDO MODIFICADAS SIN AUTORIZACIÓN DE MODELO O PROTOTIPO	1ª 2ª 3ª Ó 6ª	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO DE REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN QUE EL PORTADOR PUEDA JUSTIFICARLO (POR ADQUISICIÓN O RECOGIDA INMEDIATAS, REPARACIÓN, ETC)	ART 4 1 A) R A	G C
ARMAS DE FUEGO LARGAS CON DISPOSITIVOS PARA AL OJAR OTRAS	2ª Ó 3ª	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN O CAUSA JUSTIFICADA	ART 4 1 B) RA	G C
PISTOLAS O REVÓLVERES CON CULATÍN	1ª	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN O CAUSA JUSTIFICADA	ART 4 1 C) RA	G C
ARMAS DE FUEGO PARA ALOJAR O ALOJADAS DENTRO DE BASTONES U OTROS OBJETOS	1ª 2ª Ó 3ª	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN O CAUSA JUSTIFICADA	ART 4 1 D) RA	G C

CLASE DE ARMAS	CATEGORIA	REQUISITOS PARA TENDENCIAS AUTORIZADAS	LICENCIA	LLEVA RÁ GUÍA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	PRECEPTO A APLICAR	TRÁ MIT E
ARMAS DE FUEGO DISIMULADAS BAJO CUALQUIER OTRA APARIENCIA	1ª 2ª O 3ª	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC	LIBRO DE REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN Y EL PORTADOR NO PUEDA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LLEVARLA	ART 4 1E) R A	G C
ARMAS DE FUEGO LARGAS RAYADAS (PARA CAZA MAYOR) Y CANONES ESTRIADOS ADAPTABLES A ESCOPETAS DE CAZA CON RECAMARA PARA CARTUCHOS METÁLICOS	2ª.2	NO PROHIBIDAS PARA MAYORES DE EDAD, LOS MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 18 QUE TENGAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL PODRÁN USAR PERO NO POSEER NI LLEVAR ARMAS DE ESTE TIPO SIEMPRE QUE VAYAN ACOMPAÑADOS DE MAYORES DE EDAD QUE POSEAN LA LICENCIA NECESARIA	A D F	SI	<ul style="list-style-type: none"> - CUANDO SE LLEVE SIN GUÍA CAUSA JUSTIFICADA - CUANDO SE LLEVE SIN LICENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA - CUANDO SE LLEVE POR LA VÍA PÚBLICA SIN DESMONTAR O FUERA DE SU CAJA O FUNDA - CUANDO SE ESTÉ EMPLEANDO FUERA DE LUGAR DONDE ESTÉ AUTORIZADO SU USO - CUANDO SE LLEVE UN ARMA PRESTADA SIN AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO - LLEVAR O TENER UN ARMA DE LA CATEGORÍA 2ª.2 UN MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 16, POR LA VÍA PÚBLICA - CUANDO SE ESTÉ CAZANDO SIN LLEVAR LICENCIA DE CAZA O SE EMPLEE EN LA COMISIÓN DE ALGUNA INFRACCIÓN A LA LEY 1/1970 Ó AL REGLAMENTO DE CAZA (DECRETO 506/1971 DE 25 DE MARZO) 	ART 89.2 RA ART 96.1 RA ART 149.1 RA ART 149.2 RA ART 91.1 RA ART 109.1 RA ART 51 LEY 1/1970	G C Y CAM
<ul style="list-style-type: none"> - ARMAS DE FUEGO LARGAS RAYADAS PARA TIRO DEPORTIVO DE CALIBRE 56MM (22 AMERICANO) - ESCOPETAS DE CAZA DE ÁNIMA LISA O RAYADA - ARMAS ACCIONADAS POR AIRE O GAS COMPRIMIDO SIEMPRE QUE LA ENERGÍA CINÉTICA DEL PROYECTIL EN LA BOCA EXCEDA DE 24.2 JULIOS 	3ª.1 3ª.2 3ª.3	NO PROHIBIDAS PARA MAYORES DE EDAD LOS MAYORES DE 14 AÑOS Y MENORES DE 18 QUE TENGAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL PODRÁN USAR PERO NO POSEER NI LLEVAR ARMAS DE ESTE TIPO SIEMPRE QUE VAYAN ACOMPAÑADOS DE MAYORES DE EDAD QUE POSEAN LA LICENCIA QUE CORRESPONDA	A E F	SI	<ul style="list-style-type: none"> - CUANDO SE LLEVE SIN GUÍA SIN CAUSA JUSTIFICADA - CUANDO SE LLEVE SIN LICENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA - CUANDO SE LLEVE POR LA VÍA PÚBLICA SIN DESMONTAR O FUERA DE SU CAJA O FUNDA - CUANDO SE ESTÉ EMPLEANDO FUERA DE LUGAR DONDE ESTÉ AUTORIZADO SU USO - CUANDO SE LLEVE UN ARMA PRESTADA SIN AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO - LLEVAR O TENER UN ARMA DE LA CATEGORÍA 3ª.1 UN MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 16 POR LA VÍA PÚBLICA - LLEVAR O TENER UN ARMA DE LAS CATEGOR 3ª, 2ª O 3ª.3 UN MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 14 POR LA VÍA PÚBLICA - CUANDO SE ESTÉ CAZANDO SIN LLEVAR LICENCIA DE CAZA O SE EMPLEE EN LA COMISIÓN DE ALGUNA INFRACCIÓN A LA LEY 1/1970 O AL REGLAMENTO DE CAZA (DECRETO 506/1971 DE 25 DE MARZO) 	ART 89.2 RA ART 96.1 RA ART 149.1 RA ART 149.2 RA ART 91.1 RA ART 109.1 RA ART 109.2 RA ART 51 LEY 1/1970 O ART 51 DCTO 506/71	G C G C Y CAM

CLASES DE ARMAS	CATEGORIA	REQUISITOS PARA TENDENCIAS AUTORIZADAS	LICENCIA	LLEVA RÁ GUÍA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	PRECEPTO A APLICAR	TRÁ MIT E
- CARABINAS (NO ASIMILADAS A ESCOPETAS) Y PISTOLAS DE TIRO SEMIAUTOMATICO Y DE REPETICIÓN Y REVÓLVERES DE DOBLE ACCIÓN ACCIONADOS POR AIRE O GAS COMPRIMIDO	4ª.1	NO PROHIBIDAS MAYORES DE 14 AÑOS	TARJETA A (VÁLIDA PARA SEIS ARMAS COMO MÁXIMO) NO SE PRECISA EN DOMICILIO	NO	- CUANDO SE LLEVE SIN TARJETA, SIN CAUSA JUSTIFICADA - CUANDO SE ESTÉ EMPLEANDO FUERA DE LUGAR DONDE ESTÉ AUTORIZADO SU USO - CUANDO SE LLEVE UN ARMA PRESTADA SIN AUTORIZACIÓN DE SU PROPIETARIO O SIN LA TARJETA DE ARMAS DEL MISMO - CUANDO SE EMPLEE EN ALGUNA INFRACCIÓN A LA LEY DE CAZA 1/1970 O A SU REGLAMENTO (DECRETO 506/71 DE 25 DE MARZO)	ART 105 RA ART 149.2 RA ART 91.2 RA	AYT O
- CARABINAS (NO ASIMILADAS A ESCOPETAS) Y PISTOLAS DE UN SOLO TIRO Y REVÓLVERES DE ACCIÓN SIMPLE ACCIONADOS POR AIRE O GAS COMPRIMIDO	4ª.2	NO PROHIBIDAS ESTÁN INCLUIDAS LAS PISTOLAS LANZABOLAS DE PLÁSTICO MARCA "KWG"	TARJETA B (NÚMERO ILIMITADO DE ARMAS) NO SE PRECISA EN DOMICILIO			ART 51 LEY 1/1970 O ART 51 DECRETO 506/71	CAM

Santa
Sma
aria
Centro de Estudios

AREA DE SEGURIDAD

CLASE DE ARMAS	CATEGORIA	REQUISITOS PARA TENDENCIAS AUTORIZADAS	LICENCIA	LLEVARÁ GUÍA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	PRECEPTO A APLICAR	TRÁMITE
NAVAJAS CON HOJA MENOR DE 11CM PUEDEN SER MARIPOSA O TIJERA DE GRAVEDAD, ETC.	5ª.1	NO PROHIBIDAS ADQUISICIÓN LIBRE PARA MAYORES DE EDAD	NO	NO	SI, EN ZONAS DE DELINCUENCIA, AFLUENCIA DE PUBLICO EN LOCALES, CUANDO SE HAGA EXHIBICIÓN O A CRITERIO DEL AGENTE NO EXISTA NECESIDAD DE LLEVARLA, ETC. LA ACTUACIÓN DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA	ART 146.1 RA	G C
CUCHILLOS (INCLUIDOS LOS DE COCINA) Y MACHETES NO MILITARES	5ª.1	NO PROHIBIDOS ADQUISICIÓN LIBRE PARA MAYORES DE EDAD	NO	NO	SI, EN ZONAS DE DELINCUENCIA DE PÚBLICO EN LOCALES, CUANDO SE HAGA EXHIBICIÓN O A CRITERIO DEL AGENTE NO EXISTA NECESIDAD DE LLEVARLA, ETC. LA ACTUACIÓN DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA	ART 146.1 RA	G C
ESPADAS, SABLES, KATANAS, ETC.	5ª.1	TENENCIA PERMITIDA EN EL PROPIO DOMICILIO COMO OBJETO DE ORNATO O COLECCIONISMO	NO	NO	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN MOTIVO JUSTIFICADO	ART 146.1 RA	G C
BAYONETAS, CUCHILLOS, MACHETES Y DEMÁS ARMAS BLANCAS QUE FORMEN PARTE DE ARMAMENTOS APROBADOS	5ª.2	PROHIBIDAS PARA PARTICULARES SI SON DE USO DEL EJERCITO ESPAÑOL	NO	NO	SI PARA PARTICULARES	ART 5.3 RA	G C
BASTONES ESTOQUE	PROHIBIDOS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN N	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN	ART 4.1 F) RA	G C
PUÑALES (HOJA FIJA MENOR DE 11 CM)	PROHIBIDOS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN N	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN	ART 4.1 F) RA	G C
NAVAJAS CON HOJA MAYOR DE 11 CM	PROHIBIDAS SALVO MUSEOS, ETC Y PARTICULARES EN EL PROPIO DOMICILIO	NO	CIRCULACIÓN N	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN	ART 5.3 RA	G C
NAVAJAS AUTOMÁTICAS	PROHIBIDOS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN N	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN	ART 4.1 F) RA	G C
IMITACIONES DE ARMAS DE FUEGO, PISTOLAS DE JUGUETE	CUANDO PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN SOBRE SU NATURALEZA REAL SÓLO SE PODRÁN TENER EN EL PROPIO DOMICILIO COMO OBJETO DE ADORNO O COLECCIONISMO	LIBRO REGISTRO	NO	SI CUANDO SE LLEVEN POR LA CALLE SIN MOTIVO JUSTIFICADO Y PUEDAN INDUCIR A ERROR SOBRE SU NATURALEZA REAL	ART 5.2 RA	G C
ESPOSA, GRILLETES, ETC.	PROHIBIDOS, EXCEPTO PARA PERSONAL LEGALMENTE AUTORIZADO	NO	NO	-NO LLEVAR LIBRO-REGISTRO LOS COMERCIOS QUE S3E DEDIQUEN A SU VENTA - LLEVARLAS PARTICULARES O PERSONAS NO AUTORIZADAS SE APLICA LA L.O 1/1992, EN RELACIÓN CON LA ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DE 11-06-75	ARTS 23, K) Ó 26, F) L.O 1/1992. ART 19.1 L.O 1/98	G C
OTROS OBJETOS	OBJETOS QUE NO SIENDO ARMAS PUEDEN SER USADOS CON FINES DE AGRESIÓN (HACHAS, TIJERAS, CADENAS, HERRAMIENTAS, BATES DE BEISBOL, STICKS DE JOCKEY, HEBILLAS, CUTTERS, BARRAS DE METAL, PALOS, ETC.	NO	NO	SI CUANDO SE ESTÁ HACIENDO EXHIBICION DE LOS MISMOS CON FINES DE INTIMIDACIÓN	ART 26, LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	AYTO.

CLASE DE ARMAS	CATEGORIA	REQUISITOS PARA TENDENCIAS AUTORIZADAS	LICENCIA	LLEVARÁ GUÍA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	PRECEPTO A APLICAR	TRÁMITE
-ARMAS DE FUEGO ANTIGUAS HISTORICAS REPRODUCCIONES Y ASIMULADAS - AQUELLAS CUYO MODELO O AÑO DE FABRICACIÓN SEAN ANTERIORES AL 1-1-1870, SUS REPRODUCCIONES O RÉPLICAS - RESTANTES ARMAS DE FUEGO DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO - ARMAS DE AVANCARGA - ARMAS DE SISTEMA "FLOBERT"	6ª.1 6ª.2 6ª.3 6ª.4 7ª.4	CONSERVADAS EN MUSEOS O POR COLECCIONISTAS RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR	LIBRO REGISTRO	SI Y OTRA ESPECÍFICA PARA CIRCULACIÓN Y TRANSPORTE	- SI CUANDO SE LLEVEN SIN GUÍA SIN CAUSA JUSTIFICADA - CUANDO SE TRANSPORTEN SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN - CUANDO SE USEN EN LUGARES NO AUTORIZADOS - CUANDO SE REALICEN CONCURSOS O ACTIVIDADES EN SITIOS U OCASIONES NO AUTORIZADOS	ART 89.2 RA ART 107. B) RA ART 149.2 RA ART 149.3 RA	G C
ARMAS SEMIAUTOMÁTICAS CUYA CAPACIDAD DE CARGA SEA SUPERIOR A CINCO CARTUCHOS INCLUIDO EL ALOJADO EN LA RECAMARA O CUYA CULATA SEA PLEGABLE O ELIMINABLE	2ª.2 Y 3ª.2	PROHIBIDAS EXCEPTO COMO DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO DE SERVICIO	A	NO	SI EN CASO DE TENENCIA POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUN AUTORIZADOS QUE SE HALLEN FUERA DE SERVICIO	ART 5.1, A) RA	G C
ARMAS DE FUEGO LARGAS CAÑONES RECORTADOS	2ª Y 3ª	PROHIBIDAS EXCEPTO COMO DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO DE SERVICIO	A	NO	SI EN CASO DE TENENCIA POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUN AUTORIZADOS QUE SE HALLEN FUERA DE SERVICIO	ART 5.1, G) RA	G C
ARMAS DE INYECCIÓN ANESTÉSICA	7ª.1	NO PROHIBIDAS LOS FUSILES O PISTOLAS DEBEN CONTAR CON AUTORIZACION ESPECÍFICA PARA SU USO E LUGARES CONCRETOS	AUTORIZACIÓN	SI	- TENENCIA O USO SIN AUTORIZACIÓN O EN LUGAR DISTINTO DEL AUTORIZADO - LLEVAR SIN GUÍA SIN CAUSA JUSTIFICADA	ART 96 RA ART 89.2 RA	G C
BALLESTAS	7ª.2	NO PROHIBIDAS	E	SI	- LLEVAR SIN GUÍA SIN CAUSA JUSTIFICADA - LLEVAR SIN LICENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA - USAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	ART 89.2 RA ART 96.4, D) RA ART 149.2 RA	G C
ARMAS PARA LANZAR CABOS	7ª.3	NO PROHIBIDAS	E	SI	-LLEVAR SIN GUÍA SIN CAUSA JUSTIFICADA -LLEVAR SIN LICENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA -USAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	ART 89.2 RA ART 96.4, D) RA ART 149.2 RA	G C
ARCOS, ARMAS PARA LANZAR LÍNEAS DE PESCA FUSILES DE PESCA SUBMARINA	7ª.5	NO PROHIBIDAS PARA SU ADQUISICIÓN ES PRECISO ACREDITAR LA VIGENCIA DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA FEDERATIVA EN EL ESTABLECIMIENTO VENDEDOR	NO	NO	- USAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	ART 149.2 RA	G C
PISTOLAS O REVÓLVERES DETONADORES Y PISTOLAS LANZABENGALAS	7ª.6	MAYORÍA DE EDAD	NO	NO	- CUANDO SE LLEVE POR LA VÍA PÚBLICA SIN CAUSA JUSTIFICADA Y PUEDA INDUCIR A CONFUSIÓN SOBRE SU AUTÉNTICA NATURALEZA POR SER IMITACIÓN DE UN ARMA REAL - CUANDO SE LLEVEN POR LA VÍA PÚBLICA SIN CAUSA JUSTIFICADA	ART 5.2 RA ART 146.1 RA	G C

CLASE DE ARMAS	CATEGORIA	REQUISITOS PARA TENDENCIAS AUTORIZADAS	LICENCIA	LLEVARÁ GUÍA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	PRECEPTO A APLICAR	TRÁ-MITE
DEFENSA DE ALAMBRE O PLOMO	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN QUE AUTORICE SU TRANSPORTE	ART 4.1, H) RA	G C
ROMPECABEZAS	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN QUE AUTORICE SU TRANSPORTE	ART 4.1, H) RA	G C
LLAVES DE PUGILATO O PUÑOS AMERICANOS	PROHIBIDAS, SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN QUE AUTORICE SU TRANSPORTE	ART 4.1, H) RA	G C
MUNCHACOS O XIRIQUETES	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN QUE AUTORICE SU TRANSPORTE	ART 4.1, H) RA	G C
TIRAGOMAS PERFECCIONADOS	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN QUE AUTORICE SU TRANSPORTE	ART 4.1, H) RA	G C
CERBATANAS PERFECCIONADAS	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	LIBRO REGISTRO	CIRCULACIÓN	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VÍA PÚBLICA SIN GUÍA DE CIRCULACIÓN QUE AUTORICE SU TRANSPORTE	ART 4.1, H) RA	G C
SPRAYS	PROHIBIDOS EXCEPTO LOS AUTORIZADOS SER MAYOR DE EDAD O FUNCIONARIO ESPECIALMENTE HABILITADO EN ACTO DE SERVICIO	NO	NO	SI CUANDO SE DETECTEN LOS NO AUTORIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA, SE LLEVEN LOS PERMITIDOS POR MENORES DE EDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES O ALCOHOL	ART 5.1, B) RA ART 147.2, C) RA	G C
DEFENSAS ELÉCTRICAS, DE GOMA, TONFAS O SIMILARES	PROHIBIDAS EXCEPTO PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO DE SERVICIO Y OTRO PERSONAL AUTORIZADO (VIGILANTES JURADOS)	NO	NO	SI CUANDO SE LLEVEN POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUN AUTORIZADOS QUE NO SE HALLEN EN ACTOS DE SERVICIO	ART 5.1, C) RA	G C
SILENCIADORES APLICABLES A ARMAS DE FUEGO	PROHIBIDAS EXCEPTO PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO DE SERVICIO	NO	NO	SI CUANDO SE LLEVEN POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUN AUTORIZADOS QUE NO SE HALLEN EN ACTO DE SERVICIO	ART 5.1, D) RA	G C
CARTUCHOS Y PROYECTILES PERFORANTES EXPLISIVOS O INCENDIARIOS	PROHIBIDAS EXCEPTO PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO DE SERVICIO	NO	NO	SI CUANDO SE LLEVEN POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUN AUTORIZADOS QUE NO SE HALLEN EN ACTO DE SERVICIO	ART 5.1, E) RA	G C
MUNICIONES Y PROYECTILES "DUM DUM" O DE PUNTA HUECA	PROHIBIDAS EXCEPTO PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO DE SERVICIO	NO	NO	SI CUANDO SE LLEVEN POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUN AUTORIZADOS QUE NO SE HALLEN EN ACTO DE SERVICIO	ART 5.1, F) RA	G C

CLASE DE ARMAS	CATEGORIA	REQUISITOS PARA TENDENCIAS AUTORIZADAS	LICENCIA	LLEVARÁ GUÍA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	PRECEPTO A APLICAR
PETARDOS EXPLISIVOS PIROTECNIA EN GENERAL	<p>VENTA Y DEPÓSITO SOLO EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS (DEPÓSITO HASTA 50 KG) LOS DE CLASE II SOLO VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS</p> <p>PROHIBIDA LA VENTA AMBULANTE LAS CASETAS DEBEN ESTAR A 20 M DE CUALQUIER EDIFICACIÓN Y A 100 DE GASOLINERAS O LUGARES DE RIESGO</p>	NO	NO	<p>-VENTA SIN AUTORIZACIÓN O EXCEDIENDO LOS LÍMITES DE ÉSTA</p> <p>-DEPÓSITO SIN MEDIDAS DE SEGURIDAD</p> <p>-DE TONACIÓN EN VÍA PÚBLICA (OGPUGVM)</p>	<p>ART 188 RD 230/98 REL CON ART 23 A) L.O 1/1992</p> <p>ART 23 B) L.O 1/1992</p> <p>ART 32.14</p>



AREA DE SEGURIDAD